

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN A LA CONTRATACIÓN
DIRECTA CVC No. 241 DE 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
CVC**

En uso de sus facultades legales, en concordancia con las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo ordenado en el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.4.1.1° DEL Decreto 0734 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS"*, estableció en su Artículo 2o. *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN"* lo siguiente: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **Contratación Directa**, con base en las siguientes reglas: ...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles"*.

Que conforme con el Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"*.

Que el Artículo 3.4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, estableció: *"Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un **acto administrativo que contendrá:** 1. El señalamiento de la causal que se invoca. 2. La determinación del objeto a contratar. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista. 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta"*. (Negrilla fuera de texto),

Que el artículo segundo, numeral 4 literal i) de la ley 1150 de 2007, dispuso dentro de los procesos de contratación directa: El arrendamiento o adquisición de inmuebles: en desarrollo de lo anterior el artículo 3.4.2.6.1° del Decreto 0734 de 2012, estableció: En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas.

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Artículo 3.4.1.1° del Decreto 0734 del 2012, y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo:

RESUELVE:

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa la selección de una persona natural o jurídica para el arrendamiento de espacios para parqueadero de los vehículos de la Corporación, asignados a la DAR Norte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.4.2.6.1° del Decreto 0734 de 2012.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

SEGUNDO: El objeto de este contrato es: "Arrendamiento de dos (2) parqueaderos, para vehículos propiedad de la Corporación y al servicio de la Dirección Ambiental Regional Norte", de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal i), de la Ley 1150 de 2007 y artículo 3.4.2.6.1° del Decreto 0734 de 2012.

TERCERO: Las condiciones exigidas al proponente son: 1) Contar con un espacio para guardar los vehículos oficiales. 2) Los parqueaderos a alquilar deben tener el espacio adecuado para la conservación del bien, sin que queden expuestos a riesgos o deterioro. 3) Brindar seguridad a los vehículos en cuanto a que éstos puedan ser objeto de daños o hurto. 4) Los parqueaderos deben estar cubiertos, no al aire libre. 5) Brindar de manera permanente a través del organismo administrador de la propiedad el adecuado nivel de seguridad en la puerta de entrada y zonas comunes de los parqueaderos, en donde se parquearan los vehículos propiedad de la CVC. 6) Permitir a los funcionarios de la CVC autorizados, el retiro e ingreso de los vehículos allí parqueados, tanto en jornada diurna como nocturna. 7) Realizar las reparaciones necesarias al inmueble objeto del contrato, derivadas del uso normal o de la acción del tiempo a los parqueaderos tomados en alquiler.

CUARTO: El presupuesto oficial para la contratación es de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.284.000) IVA INCLUIDO, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1493 del 27 de junio de 2013

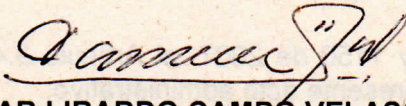
QUINTO: Los estudios previos y documentos previos, podrán ser consultados por los interesados en la sede de la Dirección Ambiental Regional Norte, ubicada en la carrera 4 9-73 piso 4º., edificio Torres de San Francisco, municipio de Cartago.

SEXTO: Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de julio de 2013.


OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Elaboró: Virginia Taborda González – Técnica Administrativa DAR Norte

Revisó: Abg. Beatriz Eugenia Higuera – Prof. Esp. grado 17

Abg. Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo.

Revisó y aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica.